

Sra. Margaret Leubus
Verifique documentación
adjunta y continúe con
lo solicitado

Portoviejo 20 de Julio del 2012

Ingeniero

PATRICIO GARCÍA VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

De mi Consideración:



CL.
25-7-12
11:07:33

En cumplimiento al Art.21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía. **TRANSYSERPE S.A.**

CEDENTE	Nº CEDULA	CESIONARIO	Nº CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
CEVALLOS CEVALLOS LEONARDO FLORENTINO	130450862-3	ALCIVAR DELGADO JOSE UFREDO	130572616-6	1

Cabe indicarle que tanto Cedente como Cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana y cada Acción tiene el valor de \$ 1 dólar cada una.

Atentamente

TRANSYSERPE S.A
Sr. DAYTON ALEJO CARREÑO MENDOZA

GERENTE GENERAL

.....
Gerente General

130220862-2



CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 20 de Julio del año 2012, cedo Acción Ordinaria y Normativa que mantengo en la Compañía Anónima TRANSYSERPE, S.A., a favor de ALCIVAR DELGADO JOSE UFREDO

Esta Cesión está autorizada por mi cónyuge MERCEDES NARCISA MESÍAS LOOR, con Cédula de identidad N° 130552299-5

ATENTAMENTE.

LEONARDO FLORENTINO CEVALLOS

CEDENTE

C.C. 130450862-3

MERCEDES NARCISA MESÍAS LOOR.

CONYUGE DEL CEDENTE

C.C. 130552299-5

✓ JOSE UFREDO
ALCIVAR DELGADO JOSE UFREDO

C.C. 130572616-6

CESIONARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mi ab. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria, encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal N° 128-UP-CIM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Comparece los señores LEONARDO FLORENTINO CEVALLOS CEVALLOS Y MERCEDES NARCISA MESÍAS LOOR, portadores de la cédula de ciudadanía numero 130450862-3 y 130552299-5 respectivamente en calidad de CEDENTES, quien cede a favor de ALCIVAR DELGADO JOSE UFREDO, portador de la cédula de ciudadanía numero 130572616-6 en calidad de CESIONARIO, quienes comparecen con la finalidad de reconocer sus rúbricas y firmas estampadas en la Cesión de Acciones, que antecede. Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma por la señora Notaria, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, una vez que fue exhibida su firma y Rúbrica, aseveraron que estas son las suyas y las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados, en lo que intervienen, firmando para constancia en unidad del acto conmigo, la Notaria, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual DOY FE. *g*

• JOSE UFREDO

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

